ACCION DE TUTELA No 2024 00013
ACCIONANTE JULDY MILEM OLAYA PULIDO
ACCIONADO AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – ACC

INFORME SECRETARIAL Supata 07 de Febrero del 2024 Al Despacho de la señora Jueza informando de la radicacion de la tutela de la referencia Sirvase proveer lo que en derecho corresponda

PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATA – CUNDINAMARCA

Supata trece (13) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No 24

Atendiendo la constancia secretarial la celeridad que debe imprimirse al tramite de las acciones constitucionales presentada de conformidad con lo previsto en el articulo 86 de la Constitucion Politica de Colombia de los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 y vista la accion de tutela instaurada por la ciudadana **JULDY MILEM OLAYA PULIDO** con el fin de que se le proteja los derechos fundamentales de DEBIDO PROCESO RECIBIR INFORMACION VERAZ E IMPARCIAL y PROPIEDAD PRIVADA presuntamente vulnerados por la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - ACC

El Juzgado Promiscuo Municipal de Supata Cundinamarca

RESUELVE

PRIMERO AVOCAR CONOCIMIENTO de la accion de tutela impetrada por por la señora **JULDY MILEM OLAYA PULIDO** por la presunta vulneracion de sus derechos fundamentales

SEGUNDO Oficiar a la accionada **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – ACC** para que dentro del termino improrrogable de **dos (02) dias** a partir de su notificacion se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a esta tutela remitiendo copia a este Despacho de todas las pruebas relacionadas con las afirmaciones hechas en su contra por la accionante con la advertencia que su informe se entiende rendido bajo juramento y que de no hacerlo dentro de ese plazo se tendran por ciertos los hechos en que se funda la misma (articulos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991)

TERCERO VINCULAR a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPATA** para que dentro del termino improrrogable de **dos (02) dias** a partir de su notificacion se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a esta tutela remitiendo copia a este Despacho de todas las pruebas relacionadas con ocasion a los hechos que dieron origen la presente accion constitucional con la advertencia que su informe se entiende rendido bajo juramento y que de no hacerlo dentro de ese plazo se tendran por ciertos los hechos en que se funda la misma (articulos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991)

CUARTO De conformidad con lo dispuesto en el articulo 16 del decreto 2591 de 1991 notifiquese por el medio mas expedito a la accionante y a la accionada

QUINTO Se ordena tener como pruebas en cuanto al valor legal que le corresponda todos y cada uno de los documentos allegados con el escrito de tutela

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUNDINAMARCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotacion en ESTADO N **007**
Hoy **14 de febrero del 2024**

La Secretaria
PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA